

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 11 de julio de 2022
La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: DISTRIBUIDORA H.A. S.A.S NIT. 900.632.385-7
DEMANDADO: CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S. NIT. 830.045.448-0
RADICACIÓN: 760014003007202100748-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO
Santiago de Cali, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Universidad Santiago de Cali, con respecto a la suspensión del proceso, por cuanto la demandada en el presente asunto se encuentra inmersa en el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante, la misma no es procedente, toda vez que el presente asunto se terminó por pago total de la obligación mediante auto de fecha febrero 02 del año en curso, por lo expuesto anteriormente, el Juzgado,

RESUELVE:

NEGAR la solicitud de suspensión del presente asunto solicitado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Universidad Santiago de Cali, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 12 DE JULIO DEL 2022

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 97d37c649e6b95354b45dd0abbb148faa019781f57422e47a4e0500f79df573d

Documento generado en 11/07/2022 09:55:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>